



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 948 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 30 SEP. 2022

VISTOS:

El Informe N°037-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG-DEPGS, de fecha 21 de setiembre del 2022, El Oficio N°190-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/DEPGS/DLRSP, de fecha 06 de setiembre del 2022, El Oficio N°537-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/DRSC/DE, de fecha 06 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Con Oficio N°537-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/DRSC/DE, de fecha 06 de setiembre del 2022, emitido por la Red de Salud Condorcanqui, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual requiere las facilidades al personal GILMER RUIZ OROZCO del Laboratorio Referencial, para diagnóstico de malaria, del cual forma parte de la brigada de intervención en las localidades priorizadas del Distrito de Río Santiago, durante los días 07 de setiembre al 23 de setiembre del 2022;

Con Oficio N°190-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/DEPGS/DLRSP, de fecha 06 de setiembre del 2022, emitido por la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud, a través del cual solicita se autorice la comisión de servicio en calidad de apoyo del personal GILMER RUIZ OROZCO para diagnóstico de malaria en la Provincia de Condorcanqui, Distrito de Río Santiago durante los días 07 al 23 de setiembre del 2022;

Con Informe N°037-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG-DEPGS, de fecha 21 de setiembre del 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud, dirigido al Director Regional de Salud Amazonas, a través del cual solicita la emisión de acto resolutorio de autorización de desplazamiento en comisión de servicios del servidor GILMER RUIZ OROZCO;

Que, para el caso materia del presente acto resolutorio se debe tomar en cuenta al Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional Decreto Supremo N° 007-2013-EF; se aprobó la escala de viáticos para viajes a nivel nacional en comisión de servicios que realicen los funcionarios y servidores públicos independientemente del vínculo que tengan con el estado incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país; así mismo, se establecieron otras disposiciones referidas al cálculo del monto en relación al tiempo de duración de la comisión de servicios y rendición de cuentas;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

948

Chachapoyas, 30 SEP. 2022

Que, en el Artículo 2 de la mencionada norma da a conocer que: Artículo 2°.- Duración de la Comisión de Servicios Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión. Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios;

Que, Directiva Nº 004-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS "Normas para El Otorgamiento de Viáticos en el Gobierno Regional Amazonas", específicamente lo señalado en V. NORMAS GENERALES: La Comisión de Servicio es la acción administrativa de personal, mediante la cual los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado, indicado en el numeral IV precedente; tengan que realizar viajes al interior y exterior del territorio nacional; esta acción de personal; no debe exceder en ningún caso a quince (15) días calendarios para el mismo objetivo; de requerirse mayor tiempo a lo señalado anteriormente, debe ser autorizada mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en ese mismo contexto según lo ya expuesto en los considerandos, es preciso señalar a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; norma que es de aplicación para el presente caso.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de la Salud y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el DESPLAZAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIO, con Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, desde el 07 al 23 de setiembre del 2022, en calidad de apoyo para el DIAGNÓSTICO DE MALARIA al servidor GILMER RUIZ OROZCO, al Distrito de Río Santiago, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución
G.R.A. - G.R.D.S
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
DLR/DIRESA
DEPOS/DIRESA
OC/DIRESA
OTV/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
INTERESADO
Archivo
CMP/D.E/DIRESA
JASV/D.OAJ/DIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Dr. CONRADO MONTROYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033